

Centro Universitario, marzo 24, 2026.
Ref. Of: UAQ: OAG/CFO/OF-1165/2026/2C.4.2.
Folio de Seguimiento: 1706/2026.

Asunto: ANEXO DE EJECUCIÓN 2025 PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS REMANENTES FAM POTENCIADO, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA NIVEL MEDIO SUPERIOR UNIVERSITARIO.

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

DRA. SILVIA LORENA AMAYA LLANO
RECTORA
Presente

001453

Por instrucciones del Abogado General, remito a usted, 1 juego de copias simples, del ANEXO DE EJECUCIÓN 2025 PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS REMANENTES FAM POTENCIADO, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA NIVEL MEDIO SUPERIOR UNIVERSITARIO, con número de registro 067ANE2026UAQOAG, signado con el INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Lo anterior para que obre en sus archivos.

No soy omisa en recordar que, en caso de detectar incumplimientos, deberá dar vista a la Secretaría de la Contraloría y a esta oficina para que se realicen las acciones que correspondan en el marco de sus debidas competencias.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente
"EDUCO EN LA VERDAD Y EN EL HONOR"

LIC. ESP. ANA KAREN LÓPEZ NAVA
Coordinadora de Formalización



C. c. p. Mtro. José Enrique Rivera Rodríguez, Secretario de la Contraloría (copia)
Expediente convenio No. 067ANE2026UAQOAG (original)

L'JAMDLV/L'AKLN/M'sirm*

**IFEQ-UAQ
REMANENTES FAM MEDIA SUPERIOR 2025
ANEXO DE EJECUCIÓN**

ANEXO DE EJECUCIÓN 2025 QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS DE REMANENTES DEL FAM POTENCIADO, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE NIVEL MEDIO SUPERIOR UNIVERSITARIO, CELEBRADO EL 02 (DOS) DE MAYO DE 2022, POR EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

PRIMERA. El presente instrumento se celebra a efecto de dar cumplimiento con lo establecido en la cláusula segunda del Convenio de Coordinación para la Transferencia de Recursos Financieros de Remanentes del FAM Potenciado, para la ejecución de las obras de infraestructura de Nivel Medio Superior Universitario, celebrado el pasado 02 de mayo de 2022, formalizando con ello la entrega que el “EL INSTITUTO” realiza en favor de “LA UAQ” de los recursos Remanentes de FAM (Fondo de Aportaciones Múltiples) en su modalidad Educación Media Superior, ejercicio fiscal 2025, así como los intereses que hubieren generado.

SEGUNDA. El presente anexo formaliza los momentos y montos en que “EL INSTITUTO” entrega a “LA UAQ” los recursos que efectivamente le han sido entregados a su vez por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y que le corresponden a “LA UAQ” en su componente de educación media superior.

TERCERA. El calendario de ministraciones de los recursos “REMANENTES DEL FAM” de educación media superior que “EL INSTITUTO” recibió efectivamente para entregar a “LA UAQ”, es como a continuación se desglosa:

Remanentes FAM, Nivel Media Superior 2025, para “LA UAQ”			
Enero	\$0.00	Julio	\$86,968.77 más \$73.47 de intereses.
Febrero	\$0.00	Agosto	\$11.58 por concepto de intereses.
Marzo	\$0.00	Septiembre	\$0.00
Abril	\$0.00	Octubre	\$0.00
Mayo	\$86,990.66	Noviembre	\$86,962.62
Junio	\$87,101.22 más \$88.91 de intereses.	Diciembre	1ra. Transferencia: \$87,055.94 más \$21.31 de intereses. 2da. Transferencia: \$87,193.61
Total:		\$522,468.09	




CUARTA. "LAS PARTES" acuerdan que los recursos se entregan a "LA UAQ" dentro de los 05 días hábiles siguientes a la fecha en que sean radicados a "EL INSTITUTO", siempre y cuando éstos a su vez hayan sido ministrados por parte de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

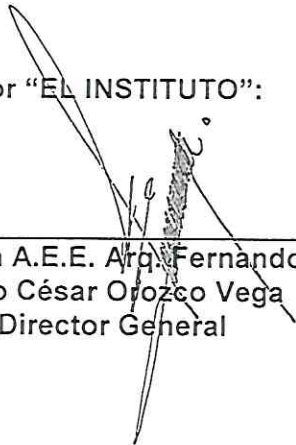
QUINTA. El presente Anexo podrá ser modificado de común acuerdo y por escrito entre "LAS PARTES".

SEXTA. La vigencia del presente Anexo iniciará de forma retroactiva a partir del 01 de enero de 2025 y concluirá el 31 de diciembre de 2025, y conforme a los plazos establecidos en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

SÉPTIMA. Las controversias que se deriven de la aplicación o interpretación del presente instrumento, serán resueltas de común acuerdo por "LAS PARTES" y en el supuesto de que no llegaren a éste, se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes de la ciudad de Querétaro, Qro., por lo que renuncian a cualquier otra que pudiera corresponderles, en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.


Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal presente instrumento jurídico lo firman por duplicado en la ciudad de Querétaro, Qro., el 16 de diciembre de 2025.

Por "EL INSTITUTO":



Dr. en A.E.E. Arq. Fernando
Julio César Orozco Vega
Director General

Por "LA UAQ":



Dra. Silvia Lorena Amaya Llano
Rectora

